

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.262

Martes 30 de Septiembre de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2705429

BANCO CENTRAL DE CHILE

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 2742

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 2742, celebrada el 25 de septiembre de 2025, adoptó el siguiente Acuerdo:

2742-01-250925 – Modificaciones a las directrices de ejecución asociadas a la Inversión de los recursos del Fondo de Reserva de Pensiones.

1. Tomar conocimiento de las modificaciones a las Directrices de Ejecución asociadas a la inversión de los recursos del Fondo de Reserva de Pensiones (FRP), comunicadas por el Ministerio de Hacienda al Banco Central de Chile, mediante oficio ordinario N° 2.009, de fecha 22 de septiembre de 2025.

La fecha de entrada en vigencia de las modificaciones a las Directrices de Ejecución asociadas a la inversión de los recursos del FRP será comunicada formalmente por el Ministerio de Hacienda al Agente Fiscal. A partir de dicha fecha, y en todo lo no modificado por el oficio ordinario N° 2.009, continuará plenamente vigente el oficio ordinario N° 1.572, de 17 de octubre de 2024, modificado por el oficio ordinario N° 1.423, de 14 de julio de 2025, ambos del Ministerio de Hacienda.

2. Facultar al Gerente de División Mercados Financieros para establecer los procedimientos internos destinados a reglamentar la implementación de las modificaciones a las Directrices de Ejecución asociadas a la inversión de los recursos del FRP, considerando el adecuado control y vigilancia de los riesgos operativos involucrados en ello para el Banco Central de Chile.

En cuanto a la celebración de los demás actos, contratos u operaciones necesarios para dar cumplimiento a la Agencia Fiscal, regirá el sistema de poderes del Banco Central de Chile en lo no reglamentado especialmente.

3. Dejar constancia que los requerimientos presentados en las nuevas Directrices de Ejecución asociadas a la inversión de los recursos del FRP no implican un cambio a la retribución al Agente Fiscal aceptada por Acuerdo N° 2672-03, de fecha 7 de noviembre de 2024.

Santiago, 25 de septiembre de 2025.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.